

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
62974 TECNICO DE APOYO DE COORDINACION Y GESTION TECNICA	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL	A/B	26	16.510,56	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		E E E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
				PERFIL			

(03/3.979/09)

Universidad Autónoma de Madrid

440 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, del Rectorado, por la que se anuncia la publicación de la convocatoria del concurso de méritos general para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en la Universidad Autónoma de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril); los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), del Estatuto Básico de Empleo Público; el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Podrán participar los funcionarios de carrera que presten servicios en alguna de las universidades públicas españolas y, además, reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para el desempeño del puesto de trabajo, de conformidad con la legislación vigente.

Las solicitudes se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid y se presentarán en la Oficina General de Registro, Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección <http://www.uam.es> de Internet.

Las adjudicaciones de plazas y/o, en su caso, de "plaza desierta" se publicarán en el citado diario oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

(02/1.332/09)

Universidad Politécnica de Madrid

441 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, al haber superado el proceso selectivo, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2008).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2008), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 67.1) y 177.2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos de Gestión, Grupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base 8.ª de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Rector, Javier Uceda Antolíen.

ANEXO

Apellidos y nombre	Puntuación	Número registro personal
Francisco Martínez, María Luisa	60.00	1181844268 A7208
Pérez Carrasco, Carlos	54.45	5164121313 A7208

(03/3.797/09)

C) Otras Disposiciones**Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

442 *DECRETO 8/2009, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización "Cotos de Monterrey", en el municipio de Venturada, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de su red de distribución.*

Con fecha 30 de julio de 2008 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial de la distribución con renovación de las infraestructuras internas entre el Ayuntamiento de Venturada, el Canal de Isabel II y la urbanización "Cotos de Monterrey".

En el capítulo VI, estipulación vigésima, de dicho Convenio se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes, se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 56,67 euros por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas por consumo de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio con esta urbanización ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento de régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 5 de febrero de 2009,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 56,67 euros por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, para la urbanización "Cotos de Monterrey", del municipio de Venturada. Si variara

el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

Esta cuota suplementaria se destina a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II, la urbanización y dicho municipio el día 30 de julio de 2008.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/4.352/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

443 *CORRECCIÓN de errores tipográficos producidos en la Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.*

Advertidos errores tipográficos en la Resolución de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se disponía la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2008), se procede a su rectificación.

En el artículo 18, en su apartado 2, donde dice: "... la décima parte de los colegiados..."; debe decir: "... la décima parte de los colegiados...".

En el artículo 38, en su apartado 1, donde dice: "... 3. La renovación de la..."; debe decir: "... La renovación de la...".

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El Director General de Seguridad e Interior (firmado).

(03/4.301/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

444 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan de Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid y su plan complementario, incluidos en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado de 2009.*

Al amparo de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y en base a los artículos 120 y 132 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública, por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la aprobación inicial del Plan de Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid y su plan complementario, incluidos en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado de 2009.

El expediente administrativo completo correspondiente a dichos planes estará a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Cooperación Local de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, ubicadas en la calle Alcalá Galiano, número 4, tercera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante el plazo establecido en la presente Resolución.

Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/4.472/09)